



CUT: 226363-2025

RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° 0534-2025-ANA-AAA.JZ-ALA.APH

Chulucanas, 12 de noviembre de 2025

VISTO

El informe final de resultados presentado por el Comité Electoral de la Junta de Usuarios del Sector Hidráulico Menor Alto Piura Clase B, del proceso electoral de elecciones de consejos directivos periodo 2026-2029; y,

CONSIDERANDO

Que, la Ley N° 31801, Ley que regula las organizaciones de usuarios de agua para el fortalecimiento de su participación en la gestión multisectorial de los recursos hídricos, tiene por objeto regular la organización y el funcionamiento de las organizaciones de usuarios de agua previstas en la Ley N° 29338, Ley de Recursos Hídricos, para su fortalecimiento;

Que, el Reglamento de la acotada Ley aprobado por Decreto Supremo Nº 007-2024-MIDAGRI, regula la participación de los usuarios de agua en la gestión multisectorial y uso sostenible de los recursos hídricos; la constitución, reconocimiento, organización y funcionamiento de las organizaciones de usuarios de agua;

Que, por Resolución Jefatural Nº 0284-2024-ANA, se establecen lineamientos que facilitan el proceso de adecuación de las organizaciones de usuarios de agua a la Ley 31801, Ley que regula las organizaciones de usuarios de agua para el fortalecimiento de su participación en la gestión multisectorial de los recursos hídricos y su Reglamento;

Que, al amparo del numeral 25.1 del artículo 25 de la Ley N° 31801; el periodo de mandato de la organización de usuarios de agua es de cuatro (4) años, los cuales son periodos completos; es decir, el periodo de gestión se inicia el primer día hábil de enero del año siguiente a la elección y concluye el último día de diciembre del año de la elección;



Que, así también el artículo 51 del Reglamento de la Ley N° 31801 contempla el periodo de mandato de las juntas de usuarios y comisiones de usuarios en lo que corresponda;

Que, por Resolución Jefatural N° 0027-2025-ANA, se establece el cronograma electoral para la elección de los consejos directivos de las juntas de usuarios y sus comisiones de usuarios que la integran, para el periodo 2026-2029, en el marco de lo establecido en la Ley N° 31801 y su Reglamento;

Que, de acuerdo al cronograma electoral, el 12 de octubre de 2025 se llevó a cabo el acto electoral del consejo directivo periodo 2026-2029 de las juntas de usuarios y sus comisiones de usuarios, y transcurrido el plazo de impugnación contemplado en el artículo 100 del Reglamento de la Ley N° 31801, el comité electoral emite el informe final de resultados a la Administración Local de Agua acorde con el artículo 101 del citado Reglamento;

Que, de acuerdo con lo establecido en el numeral 103.1 del artículo 103 del Reglamento de la Ley N° 31801, respecto a la inscripción registral del consejo directivo de la organización de usuarios de agua, establece lo siguiente:

Artículo 103.- Inscripción registral del consejo directivo de la junta, comisión y comité de usuarios

103.1 El proceso electoral para el caso de junta y comisión de usuarios concluye con el informe final de resultados emitido por el comité electoral, el cual tiene el carácter de declaración jurada y son de responsabilidad de quienes las expiden, y es notificado a la junta de usuarios, comisiones de usuarios y a la Administración Local de Agua, adjuntando la siguiente documentación:

- a) Acta de instalación del comité electoral y comité de impugnaciones.
- b) Acta de proclamación de resultados emitida por el comité electoral.
- c) Constancia expedida por un integrante del comité electoral de inexistencia de impugnación pendiente; o, de ser el caso, la constancia firmada por uno o dos integrantes del comité de impugnaciones con la que se resuelven las impugnaciones.
- d) Número de partida registral de cada organización de usuarios de agua. (...)

Que, el Informe Técnico N° 0275-2025-ANA-AAA.JZ-ALA.APH/OMYM, precisa que obra en autos la comunicación del Comité Electoral a la Administración Local de Agua el informe final de resultados adjuntando la documentación contemplada en el numeral 103.1 del artículo 103 del Reglamento de la Ley N° 31801, y no existiendo observación en la documentación presentada concluye que el expediente administrativo cumple con los requisitos, por lo que recomienda se disponga su inscripción en la Partida Registral N° 00115349 de la Oficina Registral de Piura, del consejo directivo periodo 2026-2029 y; lo cual se encuentra enmarcado en las normas legales previamente analizadas, resultando procedente emitir el acto administrativo de conformidad con lo establecido en los numerales 103.2 y 103.3 del artículo 103 del Reglamento de la Ley N° 31801;



Que, en este sentido corresponde realizar el reconocimiento del consejo directivo de la Comisión de Usuarios del Sub Sector Hidráulico La Gallega - Morropón, el cual empezará a regir el mandato a partir del 01 de enero del 2026 al 31 de diciembre del 2029, quedando conformado de la siguiente forma:

PERIODO	INICIO Y FIN DE MANDATOS	NOMBRES Y APELLIDOS	DNI N°	CARGO
	DEL FECHA DE 01-01-2026	PRAXEDES GARCIA JIMENEZ	03371013	PRESIDENTE
		ANGEL ANTONIO JARAMILLO PORTILLA	03339508	VICEPRESIDENT E
'- '		BERNARDINO NIMA RAMIREZ	03363298	SECRETARIO
		LILIANA CHUNG GODOS	03371747	TESORERO
		SEGUNDO CLAUDIO CALLE MONTALBAN	03334677	VOCAL
		JOSE DEL CARMEN BERRU MONDRAGON	03338918	VOCAL
		CATALINA FALLA GODOS	03334946	ACCESITARIO 1
		SEGUNDO TEOFILO MONTALBAN AGURTO	03370805	ACCESITARIO 2

En uso de las facultades establecidas en la Ley N° 31801 y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 007-2024-MIDAGRI, y en la Resolución Jefatural N° 0284-2024-ANA, y del Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua aprobado con Decreto Supremo N° 008-2017-MINAGRI;

SE RESUELVE

ARTICULO 1°.- RECONOCER al consejo directivo de la Comisión de Usuarios del Sub Sector Hidráulico La Gallega - Morropón, con Partida Registral N° 00115349 de la Oficina Registral de Piura, periodo 2026-2029, la misma que forma parte de la Junta de Usuarios del Sector Hidráulico Menor Alto Piura Clase B, conformado por:

PERIODO	INICIO Y FIN DE MANDATOS	NOMBRES Y APELLIDOS	DNI N°	CARGO
	DEL 2CHA DE 01-01-2026 ECCIÓN: AL	PRAXEDES GARCIA JIMENEZ	03371013	PRESIDENTE
		ANGEL ANTONIO JARAMILLO PORTILLA	03339508	VICEPRESIDENTE
2026 – 2029 FECHA DE ELECCIÓN: 12-10- 2025		BERNARDINO NIMA RAMIREZ	03363298	SECRETARIO
		LILIANA CHUNG GODOS	03371747	TESORERO
		SEGUNDO CLAUDIO CALLE MONTALBAN	03334677	VOCAL
		JOSE DEL CARMEN BERRU MONDRAGON	03338918	VOCAL
		CATALINA FALLA GODOS	03334946	ACCESITARIO 1
		SEGUNDO TEOFILO MONTALBAN AGURTO	03370805	ACCESITARIO 2



Artículo 2.- Oficiar a la Oficina Registral de Piura de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos para que se proceda a la inscripción en la Partida Registral N° 00115349 del Registro de Personas Jurídicas el reconocimiento del consejo directivo 2026-2029, a sólo mérito de la copia certificada de la presente resolución de acuerdo con lo establecido en el numeral 103.4 del artículo 103 del Reglamento de la Ley N° 31801.

Artículo 3.- Notificar la presente resolución a la Junta de Usuarios del Sector Hidráulico Menor Alto Piura Clase B y a la Comisión de Usuarios del Sub Sector Hidráulico La Gallega - Morropón, así como a la Dirección de Administración de Recursos Hídricos y la Dirección de Organizaciones de Usuarios de Agua de la Autoridad Nacional del Agua.

Registrese y comuniquese,

FIRMADO DIGITALMENTE

CARLOS HUMBERTO CHAMPA VALLADOLID

ADMINISTRADOR LOCAL DE AGUA(E)

ADMINISTRACION LOCAL DE AGUA ALTO PIURA

